



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-014722-17-7

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-014722-17-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO DOMINGUEZ S.A., solicita la corrección del error material que se habría deslizado en la Disposición DI-2019-3329-APN-ANMAT#MSYDS, para la especialidad medicinal aprobada mediante Certificado N° 34.009.

Que el error detectado recae en el artículo 1°.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifíquese el error material detectado en el artículo 1° de la Disposición DI-2019-3329-APN-ANMAT#MSYDS, en donde dice: “Rectifíquese el error material detectado en el artículo 1° de la Disposición DI-2017-10834-APN-ANMAT#MS, donde dice: Especialidad Medicinal denominada A-

ACIDO VITAL – A-ACIDO 0.010% - A-ACIDO EMOLIENTE – A-ACIDO VITAL – A-ACIDO – A-ACIDO 0.05% / TRETINOINA; debe decir: Especialidad Medicinal denominada A-ACIDO VITAL – A-ACIDO 0.010% - A-ACIDO EMOLIENTE –A-ACIDO – A-ACIDO 0.05% / TRETINOINA”; debe decir: “Rectifícase el error material detectado en el artículo 1° de la Disposición DI2017-10834-APN-ANMAT#MS, donde dice: Especialidad Medicinal denominada A-ACIDO VITAL / TRETINOINA 0,005% (crema), A-ACIDO 0.010% / TRETINOINA 0,010% (crema), A-ACIDO EMOLIENTE / TRETINOINA 0,025% (crema), A-ACIDO 0.05% / TRETINOINA 0,05% (crema-loción)..”

ARTÍCULO 2°. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 34.009 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas, notificase al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos Cumplido, archívese.

Expediente N°: 1-0047-0000-014722-17-7

mb